
Ley N° 4917 - Decreto N° 1476
DISPONESE LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA SANITARIA EN CULAMPAJA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Dispóngase la construcción de una posta sanitaria en la localidad de Culampajá, Dpto. Belén.-

ARTICULO 2º.- Se designará el personal idóneo y necesario para la atención permanente en la posta mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:26:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa